

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 1 de 6

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APOORTE

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APOORTE
NUMERO	13003632025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	Fundación Emprende Futuro Cartagena
SUPERVISOR	ESTHER MARIA GUZMAN MACHUCA
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$643.405.802)
PLAZO INICIAL	30 de septiembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	17/02/2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de septiembre de 2025
CDP	54425 del 05/02/2025
RP	52425 del 08/02/2025
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS</u>	
ADICIONES	<ol style="list-style-type: none"> CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$52.079.082,48) DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$17.567.507)
REDUCCIONES	N/A
PRORROGAS	<ol style="list-style-type: none"> CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2025. HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	2. SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 2 de 6

	<p>PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$695.484.884,48). Discriminados así:</p> <ul style="list-style-type: none">La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$681.847.926) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2025.Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por valor de TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$13.636.958,48)																		
PLAZO FINAL	<p>1. CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN el plazo de ejecución del contrato será hasta el 7 de noviembre de 2025</p> <p>2. CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN el plazo de ejecución del contrato será hasta el 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.</p>																		
OTRAS MODIFICACIONES	<p>CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO Se modifica la forma de pago del presente contrato, así: • Se crea desembolso 9, para la vigencia 2025, quedando:</p> <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th><th></th></tr><tr><td>2025</td><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>\$51.057.924</td><td>CIENCIENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE</td></tr></table> <p>En cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de incluir el desembolso No. 10, quedando de la siguiente manera:</p> <p>CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:</p> <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2025</td><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.223.046)</td></tr></table>	VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR		2025	9	OCTUBRE	\$51.057.924	CIENCIENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE	VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR	2025	10	NOVIEMBRE	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.223.046)
VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR																
2025	9	OCTUBRE	\$51.057.924	CIENCIENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE															
VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR																
2025	10	NOVIEMBRE	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.223.046)																

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 3 de 6

INFORMACION DE LA SOLICITUD											
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION Y PRORROGA										
	Valor adición aporte ICBF	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.223.046) AL RP 52425 del 08/02/2025 DEPENDENCIA 161 POSICION CATALOGO DE GASTO C-4602-1500-9-704020-4602020-02, RECURSO: 27.									
	Valor adición aporte EAS	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$344.461)									
ADICIÓN	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$17.567.507)										
CDP	54425 del 05/02/2025										
FORMA DE PAGO	En cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de incluir el desembolso No. 10 , quedando de la siguiente manera:										
	CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:										
	<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2025</td><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.446.092)</td></tr></table>	VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR	2025	10	NOVIEMBRE	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.446.092)		
VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR								
2025	10	NOVIEMBRE	TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.446.092)								
El valor del presente contrato será de SETECIENTOS TREINTA MILLONES SESENTA Y SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$730.619.898,48)											
REDUCCIÓN	N/A										
LIBERACIÓN	N/A										
PRÓRROGA	HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.										
SUSPENSIÓN	N/A										

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 4 de 6

TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN el plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2025 .

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>	
<p>Que el día 07/02/2025 de 2025, el ICBF Regional Bolívar y la EAS suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es “Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia “De Cero a Siempre””; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2025, por un valor inicial de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$643.405.802)</p> <ol style="list-style-type: none"> Que a través de memorando No. 202516000000109803 de fecha 27 de agosto de 2025, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las “Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.” Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, mientras se concluye la fase de estructuración y culminación de fase precontractual de los nuevos procesos de contratación, que permitan atender con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en el servicio. <p>En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.</p> <p>En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando</p>	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 5 de 6

que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga y adición de los contratos referidos, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

3. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando No. 202516000000109803 de fecha 27 de agosto de 2025, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$17.223.046) AL RP 52425 del 08/02/2025 DEPENDENCIA 161 POSICION CATALOGO DE GASTO C-4602-1500-9-704020-4602020-02, RECURSO: 27.
4. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas de CLÁUSULA 4 – PLAZO DE EJECUCIÓN, ajustándose a las modificaciones correspondientes.
5. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma SETECIENTOS TREINTA MILLONES SESENTA Y SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$730.619.898,48)
 1. SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETANTA MIL NOVESENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$716.294.018), correspondiente a los aportes de ICBF para la atención de los usuarios.
 2. CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$14.325.880), correspondiente al aporte de la EAS por concepto de contrapartida.
6. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato así: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$17.567.507), por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de prórroga del contrato **13003632025** en tanto surge de un ejercicio de análisis de escenarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público de bienestar familiar, el cual hace parte integral del proceso de planeación institucional, en donde deben tenerse en cuenta factores como la disponibilidad efectiva de recursos financieros y humanos, la gestión de inejecuciones, y los trámites internos necesarios para su reinversión oportuna. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 6 de 6

atención integral a los niños y niñas participantes.

Con la suscripción de la presente modificación a través de la plataforma SECOP II, se entiende que las partes manifiestan su voluntad contractual, aceptan en su integridad el contenido de la justificación y reconocen que dicha aceptación equivale, para todos los efectos legales, a la firma de las partes en soporte físico.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	N/A
ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Memorando solicitud de trámite • Documentos de la entidad contratista
FIRMA LA SOLICITUD  ESTHER MARIA GUZMAN MACHUCA COORDINADORA CENTRO MOMPOX	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!